



En Parla, a 3 de abril de 2017

Mediante decreto de la Concejalía de Personal de fecha 3 de abril de 2017, y finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo convocado por Decreto de 9 de marzo de 2017, para la cobertura de forma interina de una plaza de Abogado perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica (Puesto nº 46 de la RPT, Grupo profesional A1 nivel 25) incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016 (BOCM nº 301 de 2016) hasta que finalicen las razones de urgencia que motivan su cobertura y en todo caso hasta que se cubra por el procedimiento reglamentario, se ha aprobado la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y ADMITIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **ASPIRANTES ADMITIDOS** son:

Los **aspirantes que deben ser admitidos** son:

1. ANDRINO CALVO, Pedro José, con DNI: 52080620-H.
2. BENÍTEZ TAPIAL, Juan Antonio, con DNI: 53461049-X.
3. BOTELLO GONZÁLEZ, María Belén, con DNI: 52475047-H.
4. CARABIAS SÁNCHEZ, Ana Isabel, con DNI: 33531324-S.
5. CORONA ROJAS, Jorge, con DNI: 52989517-R.
6. DEL CASTILLO FERNÁNDEZ, Fausto, con DNI: 05404405-A.
7. GARCÍA UGALDE, Javier, con DNI: 08032705-R.
8. GUERRERO SIMARRO, Beatriz, con DNI: 50753843-L.
9. LOSILLA ORTEGA, Silvia, con DNI: 50854976-K.
10. MARTÍN GALÁN, Sandra, con DNI: 70800957-B.
11. MARTÍNEZ VILLAFANE, Jesús Ángel, con DNI: 09755525-Y.
12. PÉREZ PEDRAZA, María Gloria, con DNI: 53464053-R.
13. RASO GARCÍA, José Manuel, con DNI: 52108369-Y.
14. RUIZ SACRISTÁN, Raúl, con DNI: 53426040-F.
15. SANZ PONCE, Javier, con DNI: 52108071-F.

Los **aspirantes excluidos provisionalmente** son:

1. **BARATAS GÓMEZ, Juan Carlos**, con DNI: 53466376-R: Falta fotocopia cotejada/compulsada de documento de identidad en vigor.

El plazo para subsanar el defecto del aspirante excluido será de **TRES DÍAS HÁBILES (4, 5 y 6 de abril de 2017)**.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección, así como durante la vigencia del contrato.

La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.